

GOVERN OBERT

# GUÍA DE TRANSPARENCIA PARA ENTIDADES NO LUCRATIVAS



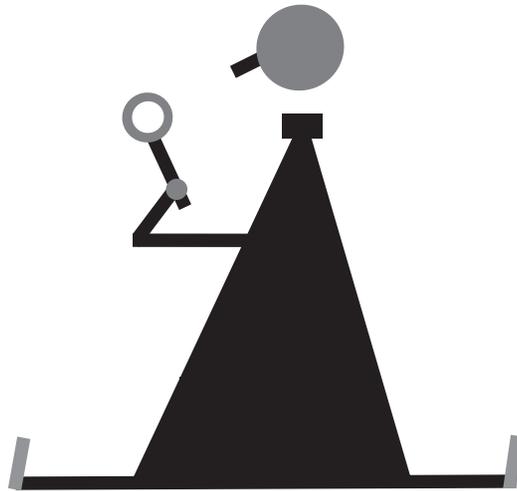
**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
REGIDORIA DE TRANSPARÈNCIA, GOVERN OBERT  
I AUDITORIA CIUTADANA

COLABORA



Fundació  
Horta Sud

**UAB** Universitat Autònoma  
de Barcelona  
Facultat de Ciències de la Comunicació  
Departament de Psicologia  
I de Ciències de la Comunicació  
Laboratori de Psicologia  
I Comunicació per a la Ciutadania Purpl



GOVERN OBERT

# GUÍA DE TRANSPARENCIA PARA ENTIDADES NO LUCRATIVAS



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

REGIDORIA DE TRANSPARÈNCIA, GOVERN OBERT  
I AUDITORIA CIUTADANA

COLABORA



Fundació  
**Horta Sud**

**UAB**

Universitat Autònoma  
de Barcelona  
Facultat de Ciències de la Comunicació  
Departament de Periodisme  
i les Ciències de la Comunicació  
Laboratori de Periodisme  
i Comunicació per a la Ciutadania Plural



Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visita [https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es\\_ES](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es_ES)

Coordinan la obra:

José Ignacio Pastor Pérez

Maisa Urmeneta Martín-Calero

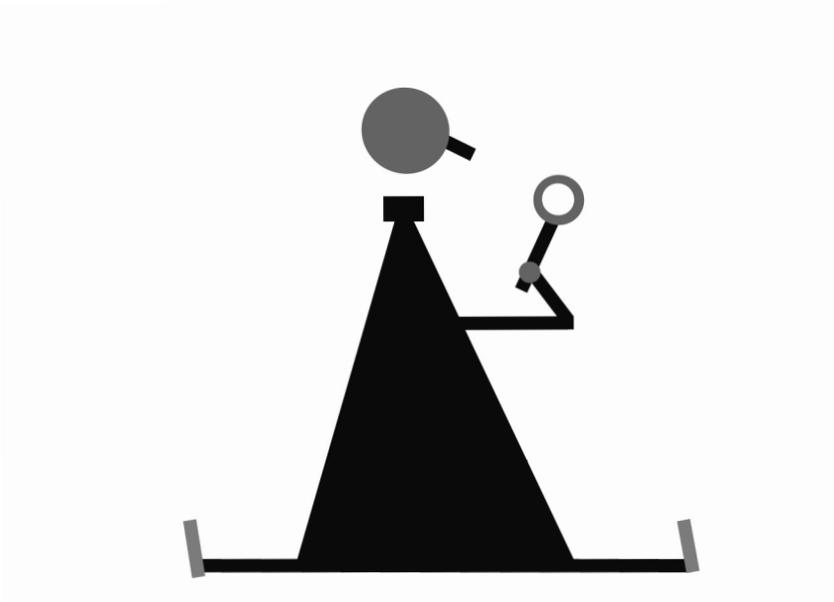


De esta edición, 2018

Ajuntament de València / Delegació de Govern Obert, Transparència, Cooperació i Participació Ciutadana. C/ Convent Sant Francesc nº 2-3 pl. - 46002 València  
[sgovernobert@valencia.es](mailto:sgovernobert@valencia.es)

<http://gobiernoabierto.valencia.es/va/>





PRESENTACIÓN	7
1. LA TRANSPARENCIA: ¿QUÉ ES Y CÓMO HA DE SER?	9
2. ¿A QUIEN VA DIRIGIDA ESTA GUÍA?	10
3. ¿POR QUÉ LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO HAN DE INFORMAR DE FORMA TRANSPARENTE Y CON CALIDAD?	11
4. ¿CUÁLES SON LAS ENL OBLIGADAS A CUMPLIR LA LEY DE TRANSPARENCIA?	13
5. ¿CÓMO SE HA DE HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA?	15
6. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA	16
7. ¿QUÉ HAY QUE PUBLICAR?	17
8. TRANSPARENTE, UNA HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES	18
9. CASOS PRÁCTICOS	20
10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY	21
11. ANEXO	23
11.1 RECURSOS	
11.2 NORMATIVA BÁSICA	
11.3 BIBLIOGRAFÍA	



## PRESENTACIÓN

La Concejalía de Transparencia, Gobierno Abierto y Auditoría Ciudadana del Ajuntament de València fija como una de sus prioridades la adopción de medidas y acciones con el objetivo de mejorar la transparencia de la gestión pública del Ajuntament de València y el de su Sector Público, fomentando la cultura de la transparencia no solamente en el ámbito de la administración pública, sino también en el de la sociedad civil organizada.

La transparencia tiene un doble aspecto: por un lado, implica una serie de requisitos legales, que son de ineludible cumplimiento para las administraciones y para las organizaciones que colaboren con ellas y desarrollen programas y proyectos que impliquen el uso de recursos públicos; pero, por el otro lado, las obligaciones de transparencia son la consecuencia de unos derechos que asisten a la ciudadanía a la hora de intervenir en el control de la gestión de los asuntos públicos. Por eso, no sería acertado fijar la atención exclusivamente en el cumplimiento formal de las obligaciones impuestas por las leyes, sino que estas obligaciones legales han de entenderse como el mecanismo por los cuales la ciudadanía puede hacer efectivo unos derechos de vital importancia en una sociedad provista de una genuina salud democrática.

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro representan un elemento clave en la cohesión social, en la participación en los asuntos públicos del municipio, en la defensa de los derechos de la ciudadanía y en la construcción de redes de inclusión y de solidaridad. Son una pieza fundamental para el desarrollo de nuestra ciudad, construyendo importantes instrumentos de transformación y empoderamiento social.

Unas organizaciones y entidades ciudadanas transparentes y comprometidas con la transparencia son la garantía de un buen uso de los recursos públicos y de una adecuada gestión y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en colaboración con la administración

local. No obstante, su mayor aportación al desarrollo de la democracia en el ámbito municipal va más allá que esto. Porque un tejido asociativo que integra activamente la transparencia en su quehacer cotidiano implica la interiorización en sus prácticas de la transparencia; entendida más allá de sus implicaciones formales, como una obligación delante de la ciudadanía. Es el germen de unas prácticas y exigencias de transparencia que fluyen de abajo hacia arriba, de la ciudadanía organizada en la institución.

El desempeño de la transparencia por el lado de las entidades que perciben ayudas públicas, es ya una obligación normativa y un requisito imprescindible para poder acceder a cualquier tipo de financiación pública.

Desde el Ajuntament de València hemos puesto en marcha un Programa de Transparencia para a Entidades no Lucrativas, con diferentes proyectos y líneas de acción, para facilitar así la aplicación y desarrollo de la transparencia: talleres, herramienta de autoevaluación, plataforma-portal de transparencia, jornadas y la presente guía. Contamos con la colaboración de la Fundación Horta Sud y del Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural de la Universidad Autónoma de Barcelona y la de todas las entidades que deseen implicarse en este encantador proyecto.

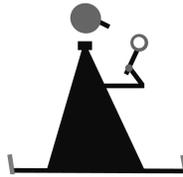
La utilidad y pertinencia de esta guía están más allá del su objetivo original; no solamente ha de servir para facilitar el complemento de las obligaciones de transparencia de las organizaciones, sino que tenemos la convicción de que unas organizaciones, entidades y administraciones más transparentes hacen una ciudadanía más fuerte, y esta es la base de una profunda, sólida y avanzada democracia local. Deseamos que nos sea de utilidad para ese propósito.



*Concejalía de Transparencia, Gobierno  
Abierto y Auditoría Ciudadana*



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
REGIDORIA DE TRANSPARÈNCIA, GOVERN OBERT  
I AUDITORIA CIUTADANA



## 1. LA TRANSPARENCIA: ¿QUÉ ES Y CÓMO HA DE SER?

La transparencia es un principio que aplicamos, fundamentalmente, a la información que sirve para explicar cómo se gobierna y gestiona una entidad.

Es importante que las Entidades No Lucrativas (ENL) informen sobre cuál es su misión, su finalidad y sus valores. También es importante que expliquen cuáles son los órganos de gobierno, quienes son las personas responsables de esos órganos de gobierno, cómo se gestiona la entidad, qué acciones desarrollan, cómo se financia,...

**La transparencia no es un fin en sí mismo, sino que es un medio.** Un medio para generar confianza y garantía de una buena gestión, eficaz y eficiente. Cuando hablamos de transparencia hablamos de **ética y de responsabilidad**. La transparencia es un **valor** que favorece la percepción externa e interna de la entidad: tanto de las personas asociadas y voluntarias como la dirección, posibles donantes, inversores o nuevas asociadas reciben una imagen clara y positiva de la entidad.

Además, cuando facilitamos la comunicación y la obtención de la información, la transparencia mejora y potencia la **participación**.

Para que se pueda hablar de transparencia hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

La transparencia ha de ser **proactiva**, es decir, la información se ha de publicar sin que ninguna persona la pida, sino como una acción asumida e incorporada a las prácticas de comunicación de las entidades por convicción. Generalmente la llamamos publicidad activa.

La información que se publique tiene que estar convenientemente **actualizada**: se debe informar en el momento en que ocurren las cosas.

La información tiene que estar siempre **disponible** para quién la necesite o quiera hacer consultas.

La información tiene que ser **accesible y comprensible**. Esto quiere decir que cualquier persona tiene que poder entenderla. Por tanto, hay que utilizar un lenguaje estándar y aplicar criterios de accesibilidad universal para personas con capacidades reducidas, como por ejemplo de audición o visión. Para que la información sea comprensible también será necesario que esté contextualizada y explicada.

## 2. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA GUÍA?

Esta guía se dirige a las ENL que perciben fondos públicos. Sin embargo, se recomienda también el cumplimiento para el resto de las ENL.

Una ENL es una entidad privada que, en virtud de sus reglas constitutivas, no puede distribuir sus beneficios a las personas que la controlan, debiendo destinarlos bien a la realización de sus objetivos (o a la reinversión), bien para ayudar a personas que no ejerzan ningún control sobre la organización.

Las ENL's suelen adoptar la forma jurídica de asociación, fundación, mutualidad o cooperativa (las cooperativas pueden tener o no ánimo de lucro) y su fin social puede ser muy variado, desde un club social, una ONG, una asociación de consumidores, una asociación ecologista, una asociación de antiguo alumnado, etc.

**¿Qué quiere decir no tener ánimo de lucro?** No tener ánimo de lucro significa que el dinero ha de destinarse exclusivamente al desempeño de las finalidades comunes de interés general establecidas en las normas de la entidad. Por tanto, se puede tener actividad económica y beneficios en la cuenta de resultados anuales, pero han de ser destinados a los fines de la entidad.

### 3. ¿Y POR QUÉ LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO HAN DE INFORMAR DE FORMA TRANSPARENTE Y CON CALIDAD?

La **transparencia** y la **calidad** han de ser características fundamentales de la información que producen las administraciones públicas y las ENL.

Las ENL, por su naturaleza jurídica y por coherencia con su misión y sus valores, están comprometidas con el conjunto de la sociedad y, más específicamente, con los colectivos a los que se dirige su actividad o de los que reciben capitales económicos o humanos. Por tanto, la transparencia es un **valor** que ha de consolidarse como un vertebrador del funcionamiento de las entidades.

Las obligaciones legales no han de ser contempladas como una dificultad, sino que han de ser un estímulo que contribuya a orientar las **buenas prácticas** y a encaminar hacia una **cultura** de la transparencia. Avanzar hacia una cultura de la transparencia y un nuevo modelo asociativo quiere decir trabajar para la transformación social y aquí es donde las asociaciones se convierten en elementos clave.

**El tejido asociativo es el motor necesario para la transformación social.** Desde las asociaciones se construye la sociedad, se genera el sentimiento de pertenencia, se fomenta la solidaridad y el compromiso. Las asociaciones son escuelas de democracia y de diálogo, generadoras de ideas y de proyectos. En definitiva, el trabajo de las asociaciones es una manera de ver el mundo, es la forma de unir las manos para transformar la sociedad.

Logrando una cultura de transparencia favorecemos la construcción de un **nuevo modelo asociativo**, basado en los siguientes ejes:

1. **REPRESENTACIÓN, FORTALEZA Y AUTONOMÍA.** Tejer redes entre entidades para ser más representativas, más autónomas e independientes, también en cuanto a la financia-

ción. La base social y la autonomía financiera empoderan y dan capacidad crítica y una mayor responsabilidad con la construcción del futuro de nuestra sociedad.

*2. EQUILIBRIO EN LAS 4 FUNCIONES DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO.* Función social, función económica, función pedagógica y función de mejora de nuestro entorno.

*3. PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA.* Los asuntos han de ser resueltos por la instancia más próxima al fin del problema y, en muchas ocasiones, las asociaciones son las entidades que están más cerca. Desde las administraciones públicas hay que dar espacio, capacidades, recursos y soporte porque las asociaciones puedan cumplir con esta tarea.

*4. TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.* Las entidades han de dar un paso adelante y abrir puertas y ventanas. Deberán publicar las cuentas, los gastos, las subvenciones percibidas, etc. Avanzar hacia un nuevo modelo asociativo es una cuestión legal y ética para generar más confianza, legitimidad y coherencia, pero sobre todo es necesaria para tener la autoridad moral que corresponda para poder exigir lo mismo a los demás. El movimiento asociativo ha de ser punto de referencia en la reconstrucción de los valores de la sociedad valenciana.

En este contexto, la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, *la Ley 2/2015 de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, así como el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell*

*de desarrollo de la Ley 2/2015*, determinan cuáles son concretamente las obligaciones de transparencia de estas entidades en función del origen público del dinero que gestionen, de tal manera que la información sobre la destinación de estos fondos y las aportaciones sociales que generen sean públicas.

En estas Leyes se regula, por un lado, la obligación de informar y de la publicidad de la acción pública y, por el otro lado, el derecho de acceso a la información pública. La normativa afecta a sujetos y organizaciones, tanto del sector público como del privado.

## **4. ¿CUÁLES SON LAS ENL OBLIGADAS A CUMPLIR LA LEY DE TRANSPARENCIA?**

1. Los perceptores de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 19/2013 tienen obligaciones de transparencia si:

- Perciben más de 100.000 euros anuales de subvenciones o ayudas públicas.
- Si no perciben más de 100.000 €, pero un 40% o más de sus ingresos anuales provienen de subvenciones o ayudas públicas (siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros entre todas las subvenciones o ayudas públicas).

Se entiende por AYUDA la disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas. Se considera SUBVENCIÓN toda atribución patrimonial gratuita a favor de personas físicas o jurídicas, destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social.

2. Además de las obligaciones de transparencia, la Ley 2/2015 valenciana establece una nueva obligación para las personas jurídicas privadas si perciben, durante el período de un año, subvenciones de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana por importe superior a 10.000 euros. Esta obligación consiste en:

Hacer publicidad de las subvenciones en la web propia o en los espacios habilitados a tal efecto en las administraciones públicas generadoras de las principales ayudas (GVA, DIVAL, VLC, etc.)

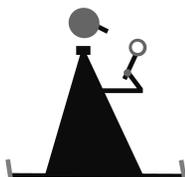
Se debe indicar al menos:

- La entidad pública que concede,
- el importe recibido,
- el programa, actividad, inversión o actuación subvencionada.

Independientemente de esto se mantiene la obligación de publicidad de los proyectos subvencionados, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “Los beneficiarios han de dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos establecidos por reglamento”.

Hay que decir que existe una herramienta general de gran utilidad: la base Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es>

3. Las entidades privadas o personas jurídicas que presten servicios públicos. Estas obligaciones se incluirán en las normas reguladoras de los acuerdos y otras formas de participación o gestión en sus pliegos o documentos contractuales analógicos que correspondan.



## 5. ¿CÓMO SE HA DE HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA?

5.1. Para las ENL que tengan web propia, en su web atendiendo al menos los aspectos que se indican en el apartado 6 y 7 de esta guía, así como las recomendaciones de la herramienta **TransparEnt** descrita en el apartado 8,

Es aconsejable publicar la información en un apartado específico sobre transparencia.

Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas teniendo en cuenta la diversidad funcional; garantizando su disposición por medios o formatos adecuados, de manera que resulten accesibles y comprensibles, según el principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

La información que se publique se ha de actualizar periódicamente y se ha de facilitar la consulta.

Es conveniente tener la identificación de la ruta (URL) para poder acceder directamente al apartado correspondiente de transparencia.

5.2. Para las ENL que no tengan web propia donde realizar dicha publicidad, podrán cumplir con esta obligación a través del portal que pone a su disposición la Generalitat u otras administraciones. En el caso del Ajuntament de València se está desarrollando un portal de transparencia para aquellas entidades no lucrativas que deseen utilizarlo.

## 6. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

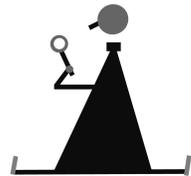
1. La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada de una manera veraz, clara, estructurada y objetiva para los interesados.
2. La información ha de ser comprensible y accesible, según el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
3. La información que se publica se ha de actualizar periódicamente mostrando los datos de la versión.
4. Se han de publicar e identificar los documentos adecuados para explicar cómo se gestiona la entidad.
5. Formatos digitales estándares y libres, preferiblemente formatos reutilizables (como por ejemplo CSV o XML, etc.).
6. Información contextualizada, humanizada, contrastada y contrastable.

## 7. ¿QUÉ HAY QUE PUBLICAR?

**Información institucional y organizativa de la entidad** (artículo 6.1): Funciones que desarrollan, Normativa que les sea aplicable, Estructura organizativa, Organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional..

**Información económica** (artículo 8.1.c) como mínimo, han de proporcionar la siguiente información sobre las subvenciones y ayudas percibidas: (i) importe de las subvenciones y ayudas, (ii) objetivo o finalidad de tales subvenciones y ayudas, (iii) identidad de las personas beneficiarias.

Aunque es discutible poder determinarlo como obligación; pero puede ser conveniente que además de esta información directamente referida a las subvenciones y ayudas, se publiciten **otros datos económicos** en su página web; como por ejemplo las cuentas anuales e informe de auditoría (art 8.1.i) y las retribuciones e indemnizaciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad privada (art 8.1.f).



## 8. TRANSPARENT, UNA HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES



[www.valencia.transpar-ent.info](http://www.valencia.transpar-ent.info)

Desde el Ajuntament de València ponemos a disposición de las ENL, esta herramienta elaborada por la UAB que facilita el desempeño y desarrollo de la transparencia en las entidades no lucrativas.

El objetivo del proyecto TransparEnt es proporcionar a las entidades sin ánimo de lucro criterios, herramientas, modelos y soporte para hacer una comunicación transparente y de calidad, impulsando las mejoras que favorezcan tanto a cada una de las organizaciones como al conjunto del sector.

La metodología del proyecto contempla las obligaciones legales pero rehuendo de la aplicación administrativa de la Ley de Transparencia. Por eso adopta una perspectiva comunicativa que ha de permitir que las informaciones publicadas cumplan realmente con principios de transparencia útiles para la sociedad y para las entidades que la ponen en práctica.

La plataforma, en línea y de uso gratuito, ofrece a las entidades cuatro funcionalidades básicas:

- Hacer autoevaluación de la transparencia y la calidad de la información.
- Disponer de criterios y de un procedimiento para mejorar la transparencia y la calidad de la comunicación.

- Conseguir acreditaciones del nivel de transparencia lograda.
- Conocer modelos de buenas prácticas.

Los indicadores y criterios del procedimiento están organizados de manera gradual en peldaños, de manera que señalan un recorrido de mejora y se pueden poner en práctica progresivamente. De esta manera, cada entidad puede alcanzar los diferentes niveles con un ritmo adaptado a sus posibilidades, recursos y obligaciones.

Se puede descargar un manual de toda la herramienta en <http://bit.ly/2xJ6hu2>

TransparEnt es un proyecto del Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural de la Universidad Autónoma de Barcelona. Para cualquier consulta o duda os podéis dirigir al correo [info@transpar-ent.info](mailto:info@transpar-ent.info) También mediante la herramienta de contacto de la misma plataforma.



Laboratori de Periodisme  
i Comunicació per a la Ciutadania Plural  
Departament de Periodisme  
i de Ciències de la Comunicació  
Facultat de Ciències de la Comunicació

## 9. CASOS PRÁCTICOS

**TransparEnt**  
Català i management de la informació de les entitats del àmbit de lucre

¿Què somos? - TransparEnt - Noticias - Agenda - FAQs - Contacto

**¿QUÉ ES TRANSPARENT?**  
TransparEnt es una herramienta dirigida a entidades sin ánimo de lucro, que les permita hacer un autodiagnóstico de la transparencia y obtener una autoacreditación del nivel de éxito alcanzado.

**DESCUBRE COMO FUNCIONA LA HERRAMIENTA**

**AGENDA**

**PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TRANSPARENT EN VALENCIA**  
Fecha: 27 de noviembre 2017  
Lugar: Hemisferio del Ayuntamiento de Valencia

**NOTICIAS**

**LOS AUDIOVISUALES EN LOS CANALES Y PÁGINAS DE LAS ENTIDADES**  
La producción de un audiovisual es una oportunidad para compartir ideas y emociones.

A continuación se detallan algunos ejemplos prácticos para ilustrar la aplicación de la normativa de transparencia en las entidades sin ánimo de lucro.



ENTIDAD	CAMPO DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL	SUBVENCIONES PÚBLICAS	OBLIGACIÓN TRANSPARENCIA
A	Agrupación musical	248.000 €	130.000 €	SÍ
B	Grupo de teatro <i>amateur</i>	8.000 €	4.300 €	NO
C	AAVV	16.300 €	5.500 €	NO
D	Club de Básquet	16.000 €	8.200 €	SÍ
E	AMPA de un IES	50.000,00 €	12.000,00 €	NO*
F	Adjudicación de contrato público	50.000,00 €	0,00 €	SÍ

En el caso de la **ENTIDAD A**, la entidad se vería obligada a cumplir las obligaciones de transparencia, ya que la cantidad que percibe en subvenciones públicas en un año supera los 100.000 €.

También tendrían obligaciones de transparencia las ENL **D i F**. La primera por percibir en subvenciones públicas más del 40% de su presupuesto anual (8.200 € es el 51.25% de 16.000€). El segundo caso, la **ENTIDAD F**, estaría obligada por la ley al prestar servicio público con su actividad, independientemente de su presupuesto anual o de las percepciones públicas.

Sin embargo, el caso **B y C** no estarían sujetos a la obligación de transparencia. En el supuesto de la **ENTIDAD B**, la cantidad subvencionada no consigue los 5.000 € mínimos que estipula la ley. Y, en el caso de la **ENTIDAD C**, la cantidad de ayuda o subvención pública recibida no supera el 40% del presupuesto anual de la entidad.

\*La **ENTIDAD E**, tampoco estaría obligada a cumplir con los requisitos de transparencia, pero como recibe una ayuda de más de 10.000 € tendría que hacer publicidad en la web de la asociación, del importe, la administración que concede la ayuda y el programa subvencionado (para cumplir con las obligaciones de la Ley de Subvenciones).

## 10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY

La responsabilidad es de cada una de las entidades y de sus órganos directivos.

Hechos que suponen un incumplimiento de la Ley y son sancionables:  
Incumplir las obligaciones de publicidad activa.

Incumplir la obligación de suministrar la información (cuando se haya desoído el requerimiento expreso de las administraciones competentes).

Incumplir las exigencias derivadas del principio de veracidad.







## 11.1. RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS:

- *SERVICIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO*

Calle del Convento de San Francisco, 2, 3er piso  
46002 Valencia  
Teléfono directo del Servicio: 963539978  
e-mail: [sgovernobert@valencia.es](mailto:sgovernobert@valencia.es)

- *REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS*

El Registro municipal de entidades ciudadanas tiene como objetivo permitir al Ajuntament conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, al efecto de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo. Por tanto, es independiente del Registro General de Asociaciones en que, así mismo, han de figurar inscritas todas ellas. Podrán inscribirse en el Registro municipal de entidades, todas aquellas al objeto de las cuales sea, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del vecindario del Municipio, y sin ánimo de lucro.

<https://bit.ly/2xPi3Di>

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Valencià Todos

AYUNTAMIENTO TRÁMITES WEBS MUNICIPALES LA CIUDAD NOTICIAS

**SEDE ELECTRÓNICA TRÁMITES**

Buscar en la sede

Acerca de la sede
 Trámites
 Carpeta ciudadana
 Publicaciones oficiales
 Gestiones de servicios
 Registro electrónico
 Verificador de documentos



## Detalle de un trámite

Iniciar trámite

### Inscripción en el Registro Municipal de Entidades



PC.AE.10

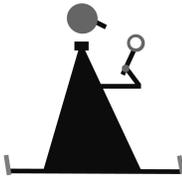


#### Descripción

Solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades a fin de permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal y posibilitar a su vez, a las asociaciones inscritas, el uso de medios municipales y la participación en las subvenciones destinadas a éstas.



[https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/WEB\\_ASSET\\_CRG\\_0141?lang=1](https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/WEB_ASSET_CRG_0141?lang=1)



- WEB DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En la página web del Ajuntament de València se publica información institucional sobre la entidad local, información sobre trámites y gestiones, otras webs municipales, información sobre la ciudad y noticias.

05/06/2018 El Tiempo | Correo ciudadano | Valenciano | Buzón ciudadanía | Mapa web

AYUNTAMIENTO TRÁMITES Y GESTIONES WEBS MUNICIPALES LA CIUDAD

Pulsa **F11** para salir del modo de pantalla completa

# València

**AYUNTAMIENTO**

- Ayuntamiento
- Organización municipal
- Actividad órganos de gobierno
- Ordenanzas y Disposiciones.
- Plan normativo.
- Presupuesto Municipal
- Planificación y control
- Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
- Agenda institucional
- Gobierno abierto
- Consultas públicas
- EDUSI

**TRÁMITES Y GESTIONES**

- Trámites
- Carpeta ciudadana
- Solicitud de documentos
- Tablón de Edictos
- Campañas Municipales
- Perfil de Contratante
- Facturación electrónica
- Tributos municipales
- Pago de Tributos municipales
- Gestión Multas Tráfico y ORA
- Acceso a la Función Pública
- Cita previa
- Subvenciones

**Alcaldía**



**EL VALENCIANO RAMÓN MARTÍNEZ-MÁÑEZ, GANADOR DEL PREMIO JAUME I DE NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE PATROCINA EL AYUNTAMIENTO.**

**Urbanismo y Vivienda**



**Eliminación de olores**

La limpieza del último tramo del antiguo cauce del río Túria «favorecerá la calidad de vida de Natzareb».

**Movilidad**



**Nuevo itinerario señalizado**

Movilidad Sostenible adapta para peatones la avenida de la Gola del Pujol de El Saler.

**Economía y empleo**

**Negocios de proximidad**

Últimos tres días para solicitar las ayudas al pequeño comercio de València.

**Educación y deporte**

**En el Teatro El Musical**

Las residencias artísticas habilitadas en 9 centros educativos concluyen con la exposición de trabajos de los artistas becados.

**Innovación**

**Envejecimiento activo**

El proyecto ACTIVAGE de mejora de la autonomía de las personas mayores alcanza ya el 90% de participantes inscritos en València.

**NOTICIAS**

CALLEJERO

MOVILIDAD

ESCRIBA UN TEXTO

Búsqueda avanzada

**ATENCIÓN CIUDADANA**

100 años de la Asociación Municipal

**NORMAS DE PARTICIPACIÓN**

**EL AYUNTAMIENTO INFORMA**

Suscripción | RSS

**Teléfonos de urgencias**

El tiempo, València

mar 05 12:24 19 / 28

© AEMET

**INFORMACIÓN TURÍSTICA**

**VLC VALENCIA**

**SEDE ELECTRÓNICA**

Habla con Joan Ribó

Geoportals  
mapas interactivos a tu alcance

<http://www.valencia.es>

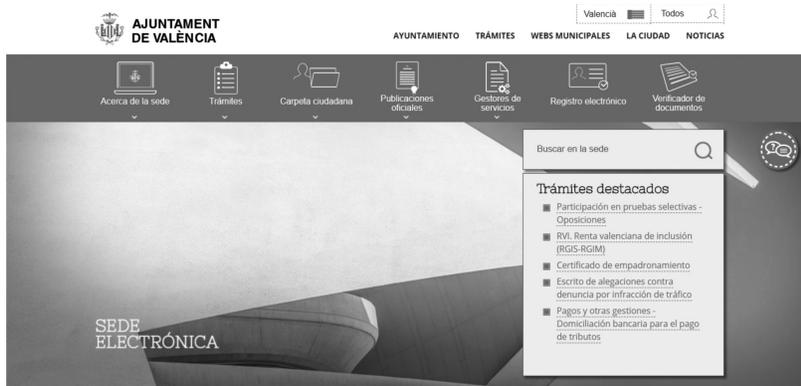


<http://governobert.valencia.es>

En el Portal de Transparencia del Ajuntament de València se encuentran disponibles los siguientes recursos:

- Guías de transparencia.
- Solicitud de acceso a la información de la Ley de Transparencia.
- Acceso al catálogo de datos abiertos del Ajuntament de València.
- Apartado donde se publica toda aquella información relacionada con el uso de los recursos públicos y la planificación y gestión de la actividad municipal (obligaciones de publicidad activa).
- Información relativa a les adhesiones al Código de Buen Gobierno.
- Visor presupuestario con la información de los datos tributarios de los barrios.

## • SEDE ELECTRÓNICA AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



Información de interés

Comunicaciones y avisos

<https://sede.valencia.es/sede/>

Se trata de un portal que posibilita la tramitación electrónica de diversos procedimientos administrativos y servicios, entre ellos: solicitud del derecho de acceso a la información pública, seguimiento de expedientes, publicaciones oficiales, registro electrónico y verificador de documentos.



- *CONSELL DE TRANSPARÈNCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓ PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO. GENERALITAT VALENCIANA*



<http://www.conselltransparencia.gva.es/> Teléfono: 961922356  
e-mail: [conselldetransparencia@gva.es](mailto:conselldetransparencia@gva.es)

Los objetivos principales, dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana, consisten en garantizar los derechos de acceso de la ciudadanía a la información pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizar y promover el cumplimiento de las disposiciones del buen gobierno.

Cabe decir que la Comunidad Valenciana tiene transferidas las competencias y por tanto el Consell de Transparencia es el órgano con competencias para tramitar las reclamaciones y denuncias sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno de nuestro territorio.

- *CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO*

Castellano | Català | Euskera | Galego | València | English

Contacta

El Consejo | Te ayudamos | Actividad | Comunicación | Transparencia

**Cómo reclamar**

Portal de Transparencia

- Convenios con CCAA
- Rendimos cuentas
- Criterios interpretativos
- Documentación
- Resoluciones
- Recursos y Jurisprudencia
- Protección de datos

Agenda

Junio 2018

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

Reclama a la Administración del Estado través de nuestra sede

Toda la transparencia de España a un clic

Seguir a @ConsejoTBG

Tweets por @ConsejoTBG

ConsejoTransparencia retweeted

Ro @MariaRocioGR

Con lo que me gusta a mí una reclamacion... ¡¡qué buena herramientall!

4 jun. 2018

<http://www.consejodetransparencia.es/>

Teléfono: 912733300

E-mail: [secretaria.consejo@consejodetransparencia.es](mailto:secretaria.consejo@consejodetransparencia.es)

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado es el organismo encargado de promover la transparencia de la actividad pública,

velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar el cumplimiento de las normas de buen gobierno. Actúa con plena autonomía e independencia en el cumplimiento de sus finalidades.

Hay que decir que no tiene competencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana; pero puede ser interesante consultar sus recomendaciones, criterios y documentación.

• *PORTALES DE TRANSPARENCIA  
DE INSTITUCIONES (ENLACES WEB)*

- Cortes Valencianas:

[http://www.cortsvalecianas.es/cs/Satellite/Layout/Page/1268674217069/HomeTransparencia.html?lang=es\\_ES](http://www.cortsvalecianas.es/cs/Satellite/Layout/Page/1268674217069/HomeTransparencia.html?lang=es_ES)

- Síndic de Greuges:

<http://www.elsindic.com/es/portal-de-transparencia.html>

- Defensor del Pueblo:

<https://www.defensordelpueblo.es/transparencia/sobre-la-transparencia/>

- Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana

<http://portales.gva.es/cjccv/castellano/transparencia/index.html>

- Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Comunidad-Valenciana/Portal-de-Transparencia/>

- Diputación de València:

<https://www.dival.es/es/portal-de-transparencia>

- Base Nacional de Subvenciones:

<http://www.infosubvenciones.es>

## 11.2. NORMATIVA BÁSICA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

*<http://gobiernoabierto.valencia.es/es/legislacion/>*

*Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE 295, de 10.12.2013)*

*Ley 2/2015, del 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 7500, de 08.04.2015)*

- DECRETO 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, del 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- DECRETO 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat. (DOGV núm. 7781, de 13.05.2016)

*Artículo 139 de la Ley 8/2010 del Régimen Local de la Comunidad Valenciana donde se garantiza el Derecho a Asistir y Grabar los Plenos Municipales.*

## 11.3. BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado: Criterio interpretativo sobre alcance de las obligaciones de transparencia de las entidades privadas. Criterio 3/2015. [http://www.consejo detransparencia.es/dam/jcr:dac64593-84b5-48e5-b6c3-87f6c9fa267b/C3\\_2015\\_Obligaciones\\_transparencia\\_entidades\\_privadas.pdf](http://www.consejo detransparencia.es/dam/jcr:dac64593-84b5-48e5-b6c3-87f6c9fa267b/C3_2015_Obligaciones_transparencia_entidades_privadas.pdf)

- Guía de Transparencia para asociaciones y entidades no lucrativas (ENL) receptoras de subvenciones y ayudas públicas. Ayuntamiento de Sagunto. [https://sede.sagunto.es/es-es/Documents/guia\\_transparencia.pdf](https://sede.sagunto.es/es-es/Documents/guia_transparencia.pdf)

- Manual de la herramienta TranspaEnt adaptada a la realidad Valenciana. <http://valencia.transpar-ent.info/wp-content/uploads/sites/2/2017/11/TransparEnt-manual-valencia.pdf>



GUÍA DE TRANSPARENCIA  
PARA ENTIDADES NO LUCRATIVAS



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

REGIDORIA DE TRANSPARÈNCIA, GOVERN OBERT  
I AUDITORIA CIUTADANA

COLABORA



Fundació  
Horta Sud



Universitat Autònoma  
de Barcelona  
Facultat de Ciències de la Comunicació  
Departament de Periodisme  
i de Ciències de la Comunicació  
Laboratori de Periodisme  
i Comunicació per a la Ciutadania Plural